



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 155 -2023-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 15 MAR. 2023

**VISTOS:**

La Opinión Legal N° 098-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 10 de marzo de 2023; emitida por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Oficio N° 424-23-DG-DIRESA APURIMAC, de fecha 07 de marzo de 2023; remitido por la Dirección Regional de Salud Apurímac; y, demás antecedentes que se aparejan;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú establece que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que disponen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia (...)", cuya finalidad esencial es "(...) fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, de conformidad con el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1157, Decreto Legislativo que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud, se crean los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud (CRIIS) en cada región, como los espacios de concertación intergubernamental, compuesto por el gobierno regional y los gobiernos locales para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos, centros de salud, hospitales locales u otros servicios de salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 024-2016-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157, el mismo que precisa, conforme a su artículo 19°, las responsabilidades, roles y miembros que conforman los Comités Regionales Intergubernamentales de Inversión en Salud (CRIIS), disponiendo que estos son constituidos por disposición expresa de cada Gobierno Regional, en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, siendo que los CRIIS ya instalados y constituidos deben ser ratificados por disposición del Gobierno Regional en el marco de la normativa vigente;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02 de junio de 2015, se aprueba y reconoce al Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud (CRIIS) de la Región Apurímac, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1157;

Que, la Dirección Regional de Salud Apurímac, con Oficio N° 424-23-DG-DIRESA-APURIMAC, de fecha 07 de marzo de 2023, solicita la conformación del CRIIS Apurímac vía acto resolutivo, así como se convoque a la sesión respectiva de sus miembros, adjuntando para el efecto el Informe N° 15-2023-UF-DIRESA/AP, de fecha 07 de marzo de 2023, elaborado por el Jefe de la Unidad Formuladora de la Dirección Regional de Salud Apurímac, quien precisa que el funcionamiento del CRIIS resulta necesaria a efectos de contar con el sustento técnico necesario para la priorización de las inversiones en salud en el ámbito de la región Apurímac, y que esta instancia se encuentra activa en la actualidad;

Que, mediante Opinión Legal N° 098-2023-GRAP/08/DRAJ, de fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable emitir la Resolución Ejecutiva Regional por la cual se constituye el Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud (CRIIS) de la Región Apurímac, de acuerdo a la propuesta remitida por la Dirección Regional de Salud Apurímac a través del Oficio N° 424-23-DG-DIRESA APURIMAC; debiendo dejarse sin efecto el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02 de junio de 2015, por la cual se aprobó y reconoció el CRIIS con una relación de autoridades y funcionarios que no guarda relación con la situación actual de dichos cargos; y, asimismo, dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la misma;





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GOBERNACION

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

155



Que, estando a lo solicitado y opinado por los órganos competentes, corresponde constituir el Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud (CRIIS) de la Región Apurímac, como espacio de concertación intergubernamental, compuesto por el gobierno regional y los gobiernos locales para la priorización concertada y el seguimiento de las iniciativas de expansión y sostenimiento de la oferta pública de baja y mediana complejidad en el ámbito distrital y provincial, en lo que corresponde a puestos, centros de salud, hospitales locales u otros servicios de salud;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1157, Decreto Legislativo que aprueba la modernización de la gestión de la Inversión pública en salud; y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2016-SA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR** el Comité Regional Intergubernamental de Inversión en Salud (CRIIS) de la región Apurímac, en el marco de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1157 y normas reglamentarias, el mismo que se queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:

- |  |   |                    |
|--|---|--------------------|
| • Gobernador Regional  | : | Presidente         |
| • Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. | : | Miembro            |
| • Director Regional de Salud Apurímac  | : | Secretario Técnico |
| • Alcalde provincial de Abancay  | : | Miembro            |
| • Alcalde provincial de Andahuaylas  | : | Miembro            |
| • Alcalde provincial de Aymaraes   | : | Miembro            |
| • Alcalde provincial de Antabamba  | : | Miembro            |
| • Alcalde provincial de Chincheros   | : | Miembro            |
| • Alcalde provincial de Cotabambas   | : | Miembro            |
| • Alcalde provincial de Grau   | : | Miembro            |



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 499-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 02 de junio de 2015, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución Ejecutiva Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución Ejecutiva Regional a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social, y a la Dirección Regional de Salud Apurímac, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- SE DISPONE** la publicación de la presente Resolución Ejecutiva Regional en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe); de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**PERCY GODOY MEDINA**  
**GOBERNADOR REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**

PGM/GR  
 MQCH/DRAJ